



SECRETARÍA
DE HACIENDA

GUÍA PRÁCTICA

**PARA EL LLENADO DEL FORMATO SH-18-005
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS
PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON
APUESTAS Y SORTEOS**

GUÍA PRÁCTICA
PARA EL LLENADO DEL FORMATO SH-18-005
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA
ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS

Sección 1.- Especificar si la declaración es Normal, Complementaria o Corrección Fiscal.

Marcar con una "X" según corresponda el tipo de declaración.

Sección 2.-Recaudación de Rentas.

Ingresa el municipio donde presenta su Declaración.

Sección 3.- Periodo de Pago.

Se ingresa dos números para mes y cuatro para el campo del año, lo anterior de acuerdo al periodo que corresponda el pago.

Sección 4.- Datos de Identificación.

A. Clave C.U.R.P.

A 18 Posiciones (ej. COMJ720126HCHRSN02).

B. RFC "Registro Federal de Contribuyentes"

- Persona Física. - R.F.C. a 15 Posiciones (ej. COMJ19720126129).
- Persona Moral. - R.F.C. a 14 posiciones (ej. MAL198504124W6).

C. Apellido Paterno, Materno y Nombre(s) / Denominación o Razón Social, según corresponda persona Física o Moral.

D. Domicilio Fiscal. (Artículo 17 CFE).

(Calle, Número, Colonia, Localidad y Código postal).

Tratándose de personas Físicas:

- Cuando realizan actividades empresariales: el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios, dentro del Estado.
- Cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior: el local que utilicen en el Estado para el desempeño de sus actos o actividades afectos a contribuciones o aprovechamientos.
- En caso que no se disponga de un local dentro del Estado para el desarrollo de sus actividades o las realicen en la vía pública: su casa habitación si esta se encuentra dentro del Estado.

Personas Morales:

- El local en donde se encuentre su administración principal, si esta se ubica en el Estado.

GUÍA PRÁCTICA
PARA EL LLENADO DEL FORMATO SH-18-005
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA
ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS

- El local en que realicen sus actividades si la administración principal se encuentra fuera del Estado; Cuando se tengan dos o más establecimientos en el Estado, el local que para tales efectos se designe, y si no se designa, cualquiera de dichos locales.

E. Actividad Preponderante.

Aquella actividad económica por la que, en el ejercicio de que se trate, el contribuyente obtenga el ingreso superior respecto de cualquiera de sus otras actividades.

Sección 5.- Determinación del Impuesto.

A. Total Ingreso. (Artículo 19 LHECH).

Se considerará como valor el total de las cantidades efectivamente percibidas, a aquellas a la participación de juegos con apuestas y/o sorteos, ya sea que enteren en efectivo, en especie o por cualquier otro medio. En los juegos o sorteos en los que se apueste, se considerará como valor el monto total de las apuestas.

Cuando el pago se realice en especie o por cualquier otro medio, se considerará como valor el total de las cantidades equivalentes en moneda nacional, tomando en consideración el valor de facturación o adjudicación, el de avalúo comercial o, en su caso, el valor que amparen dichos medios.

Cuando en algún sorteo el premio ofrecido se encuentre contenido de manera referenciada y oculta en bienes cuya adquisición otorgue el derecho a participar en dicho sorteo, se considerará como valor el precio en el que la persona que lo realice haya enajenado todos los bienes que participen en ese sorteo.

Tratándose de sorteos en los que los participantes obtengan dicha calidad, incluso a título gratuito, por el hecho de adquirir un bien o contratar un servicio, recibiendo para ello un comprobante, se considerará como valor el monto total nominal por el que se entregue cada comprobante que otorgue el derecho a participar, conforme a las condiciones del sorteo establecidas en el permiso otorgado por la autoridad competente.

Para el cálculo del impuesto a las cantidades antes indicadas, deberán reducirse los premios efectivamente pagados o entregados y las cantidades efectivamente devueltas a los jugadores.

**GUÍA PRÁCTICA
PARA EL LLENADO DEL FORMATO SH-18-005
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA
ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS**

B. Deducciones. (Artículo 20 LHECH).

Las personas que obtengan ingresos a que se refiere esta sección, podrán efectuar las siguientes deducciones:

- El valor de los premios efectivamente pagados o entregados.
- En el caso de premios distintos al efectivo, se podrá deducir el valor estipulado en el permiso otorgado o, en su defecto, el valor de facturación o el de avalúo comercial.
- Las cantidades devueltas a los participantes, antes de la realización de los juegos o sorteos.

Para que puedan deducirse los valores referidos en las fracciones anteriores, estos deberán estar registrados en la contabilidad, en el sistema central de apuestas o en el sistema que resulte equivalente.

C. Base del Impuesto (A-B).

Se obtiene restando el Total Ingresos – Deducciones.

D. Tasa del Impuesto 6%.

E. Impuesto Causado (Cx D).

Se obtiene multiplicando Base del Impuesto x Tasa 6%.

F. Impuesto Universitario (Ex 4%).

Se obtiene multiplicando el Impuesto Causado x 4%.

G. Sub-total (E+F).

Se obtiene de la suma del Impuesto Causado + Impuesto Universitario.

H. Parte Actualizada de las Contribuciones (GxF.A*).

Se obtiene multiplicando el Sub-Total por el Factor de Actualización, Para calcular el factor divide el INPC del mes anterior a aquel en el que vaya a efectuar el pago de las contribuciones, entre el INPC del mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago:

$$\frac{\text{INPC del mes anterior a aquel en el que vaya a efectuar el pago}}{\text{INPC del mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago}} = \text{Factor de actualización}$$

Nota: El INPC Se puede consultar en la Página <https://www.inegi.org.mx/>

**GUÍA PRÁCTICA
PARA EL LLENADO DEL FORMATO SH-18-005
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA
ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS**

I. Recargos (G+H) x Tasa.

Se obtiene de la suma del (Sub-Total + Parte Actualizada de las Contribuciones) y el resultado se multiplica x la Tasa de Recargos que corresponda (sumatoria de recargos del número de meses vencidos). (Cuando aplique).

J. Estímulos Fiscales.

(Cuando aplique).

K. Compensación.

(Cuando aplique).

L. Total de Contribuciones (G+H+I-J-K).

Se obtiene de la suma del (Sub-Total + Parte Actualizada de las Contribuciones + Recargos restándole Monto de Estímulos Fiscales - Compensación).

M. Multas.

(Cuando aplique).

N. Parte Actualizada Multas (MxF.A).

Se obtiene multiplicando la Multa por el Factor de Actualización, para calcular el factor divide el INPC del mes anterior a aquel en el que vaya a efectuar el pago de las contribuciones, entre el INPC del mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago:

$$\div \frac{\text{INPC del mes anterior a aquel en el que vaya a efectuar el pago}}{\text{INPC del mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago}} = \text{Factor de actualización}$$

Nota: El INPC Se puede consultar en la Página <https://www.inegi.org.mx/>

O. Gastos de Ejecución.

(Cuando aplique).

P. Honorario de Notificación.

(Cuando aplique).

Q. Monto Pagado con Anterioridad.

Aplica solo cuando se presenta declaración complementaria.

GUÍA PRÁCTICA
PARA EL LLENADO DEL FORMATO SH-18-005
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA
ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS

R. Pago en Exceso (Cuando el monto pagado con anterioridad es mayor).

(L+M+N+O+P-Q).

Se obtiene de la suma del (Total de Contribuciones + Multas + Parte Actualizada Multa + Gastos de Ejecución + Honorario de Notificación) restándole (Monto Pagado con Anterioridad).

S. Total a Pagar (Cuando el monto pagado con anterioridad es menor).

(L+M+N+O+P-Q).

Se obtiene de la suma del (Total de Contribuciones + Multas + Parte Actualizada Multa + Gastos de Ejecución + Honorario de Notificación) restándole (Monto Pagado con Anterioridad).

Sección 6.- Desglose por establecimiento.

En caso de contar con más de un establecimiento, se deberá llenar el siguiente cuadro con los datos de cada uno de los establecimientos (principal y sucursales). No deberán incluirse remuneraciones correspondientes a periodos mayores de un mes, (P) Principal y (S) Sucursal, capturar los datos correspondientes en cada una de las columnas y hacer la sumatoria de cada uno, para generar el total.

Sección 7.- Nombre, R.F.C. y Firma.

Seleccione la persona que está realizando la declaración (Contribuyente, representante o responsable solidario), ingrese R.F.C. y nombre además de plasmar la firma autógrafa.

NOTA: La fecha de vencimiento será a partir de 15 días del mes inmediato siguiente que corresponde su pago. (Artículo 21 LHECH). Una vez vencido el plazo para el pago de sus contribuciones se cobrará actualización y recargos hasta que el pago se realice. (Artículo 24 CFE).